

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025/MVES

Villa El Salvador, 30 de abril del 2025

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, la de “Aprobar, (...) acuerdos.”; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, la Ordenanza N° 477-MVES, aprueba el Reglamento Interno de Concejo, el mismo que en su artículo 43° señala que en ocasión de conmemoración del aniversario del distrito se tendrá que llevar a cabo una sesión solemne y asimismo el artículo 53° permiten otorgar reconocimientos o condecoraciones a personas naturales o jurídicas;

Que, el 11 de mayo, es una fecha importante para todos los vecinos de Villa El Salvador al recordar la fundación del distrito, siendo que en el presente año se celebrará el 54° Aniversario, es por ello que, en el marco de dichas actividades, la Corporación Edil se encuentra facultada para otorgar reconocimientos y felicitaciones entre otras, a vecinos destacados del distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 246-2025-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, propone el reconocimiento a diversos vecinos destacados de nuestro distrito;

Que, el señor Juan Pablo Davalos Avalos, es vecino destacado de Villa El Salvador, gracias a su vocación de servicio que ha prestado de forma desinteresada en favor de la comunidad, logró la implementación del Comedor Infantil del Colegio Peruano Suizo; asimismo integró la Junta Vecinal de la Comisaria de Pachacamac;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario rendir un justo reconocimiento y agradecimiento al señor Juan Pablo Davalos Avalos, como vecino destacado, por su constante trabajo y aporte a favor de su comunidad;

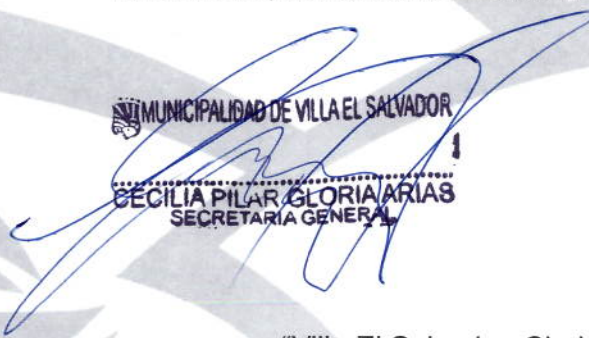
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9°, y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **Unanimidad** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

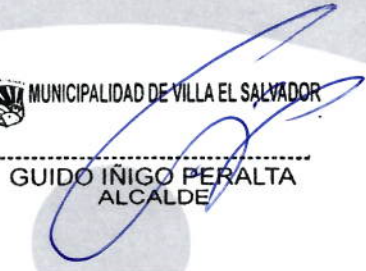
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR en su condición de Vecino Destacado al señor **JUAN PABLO DAVALOS AVALOS** por su constante trabajo y aporte en favor de su comunidad y del distrito de Villa El Salvador; la ciudad le queda agradecida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo sea puesto de conocimiento en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 54° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia